



ANEXO 1 del REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DE ASISTENCIA, RETENCIONES E INCIDENCIAS DEL PERSONAL		PERSONAL APLICABLE FUNDAMENTO			
TIPO DE INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	Bas e	Confian za	Confian za M/M	Fundame nto
Licencia de Paternidad	5 días laborables continuos con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. Previa presentación de acta de matrimonio o constancia de concubinato, así como constancia médica de la fecha probable del nacimiento o constancia de alumbramiento.	x	x	x	Artículo 29 de MPDAPF Artículo 61 fracc. VII del CCTAGN
Constancia de tiempo ISSSTE entrada	Justifica el registro de entrada fuera del horario laboral, por haber asistido a alguna clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (Sujeto a entregar constancia de tiempo)	x	x	x	Artículo 36 y 37 de la LISSSTE
Constancia de tiempo ISSSTE salida	Justifica el registro de salida fuera del horario laboral, por haber asistido a alguna clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (Sujeto a entregar constancia de tiempo)	x	x	x	Artículo 36 y 37 de La LISSSTE
Licencia Médica	Justifica las faltas por enfermedad otorgadas por la clínica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (Sujeto a entregar licencia médica en un plazo máximo de 3 días hábiles)	x	x	x	Artículo 36 y 37 de la LISSSTE





ANEXO 1 del REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DE ASISTENCIA, RETENCIONES E INCIDENCIAS DEL PERSONAL		PERSONAL APLICABLE FUNDAMENTO			
TIPO DE INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	Base	Confianza	Confianza M/M	Fundamento
Días Vacacionales 1er. periodo	10 días siempre y cuando se tenga una antigüedad mayor a 6 meses. De conformidad a la circular vigente y fraccionando un máximo de 5 días.	x	x	x	Artículo 30 de la LFTSE Artículo 24 fracc. II del MPDAPF Artículo 48 del CCTAGN
Días Vacacionales 2do. Periodo	10 días siempre y cuando se tenga una antigüedad mayor a 6 meses. De conformidad a la circular vigente y fraccionando un máximo de 5 días.	x	x	x	Artículo 30 de la LFTSE Artículo 24 fracc. II del MPDAPF Artículo 48 de CCTAGN
CLIDDA	2 días al año para asistir a los estudios programados por la Clínica de Detección y Diagnóstico Automatizado. (Mayores de 25 años)	x	x	x	Ley del ISSTE
Comisiones	Justifica el registro de entrada o salida fuera del horario laboral o bien la omisión del registro, por haber sido sujeto de una comisión de carácter laboral. La justificación y el sustento de la comisión serán responsabilidad del superior jerárquico inmediato ante cualquier órgano fiscalizador.	x	x	x	Artículo 43 del CCTAGN





ANEXO 1 del REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DE ASISTENCIA, RETENCIONES E INCIDENCIAS DEL PERSONAL		PERSONAL APLICABLE FUNDAMENTO			
TIPO DE INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	Base	Confianza	Confianza M/M	Fundamento
Cuidados Maternos	Las Integrantes con hijos de hasta doce años de edad, tendrán derecho a solicitar que se les conceda licencia por cuidados maternos con goce de sueldo hasta de diez días laborables al año calendario, con base en la constancia de cuidados maternos del servicio médico del ISSSTE. (Sujeto a entregar Constancia médica en un plazo máximo de 3 días hábiles)	x	x	x	Artículo 56 del CCTAGN
Días Económicos	12 días al año, pudiendo autorizar un máximo de 2 días por mes. No podrán autorizarse en los periodos inmediatos anteriores o posteriores a los de vacaciones. Asimismo, sólo en caso de emergencia y con la intervención del sindicato podrá autorizarse un tercer día.	x			Art. 102 del CCTAGN
Art. 44	Después de 30 minutos de su hora de entrada, podrá tener acceso a sus labores previa autorización de su superior jerárquico inmediato, siempre y cuando reponga el tiempo no laborado al término de su jornada de ese día.	x			Art. 44 del CCTAGN
Autorización de entrada o salida	Hasta 4 en un mes, cuando el trabajador (a) requiera por razones de carácter personal entrar o salir de su centro de trabajo, con anterioridad o posterioridad al horario estipulado. El tiempo máximo no deberán exceder 1:30 horas. después de la entrada o antes de la salida, salvo en casos excepcionales, que así lo justifiquen.	x			Art. 45 del CCTAGN





ANEXO 1 del REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DE ASISTENCIA, RETENCIONES E INCIDENCIAS DEL PERSONAL		PERSONAL APLICABLE FUNDAMENTO			
TIPO DE INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	Bas e	Confian za	Confian za M/M	Fundame nto
Día Onomástico	1 día de descanso, con motivo del cumpleaños del trabajador (a), siempre y cuando sea día laboral.	x			Art. 104 del CCTAGN
Deceso Familiar	3 días hábiles en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos(as), padre, madre o hermanos(as).	x			Art. 61 Fracc. VI del CCTAGN
Deceso Familiar Foráneo	5 días hábiles en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos(as), padre, madre o hermanos(as), en el supuesto de que el trabajador (a) requiera trasladarse a una distancia mayor a cien kilómetros de su centro de trabajo.	x			Art. 61 Fracc. VI del CCTAGN
Fallecimiento Familiar	Hasta 5 días por concepto de fallecimiento del cónyuge, hijos(as), padre, madre o hermanos(as), de conformidad a los proyectos y objetivos de cada área.		x	x	
Permiso justificado	Justifica el registro de entrada o salida fuera del horario laboral o bien la omisión del registro, por alguna situación plenamente justificada y comprobable, o bien que deriva de alguna emergencia. La justificación y el sustento de la misma serán responsabilidad del superior jerárquico inmediato ante cualquier órgano fiscalizador.		x	x	
Reposición de tiempo	Después del minuto 30 de su hora de entrada, podrá tener acceso a sus labores previa autorización de su superior jerárquico inmediato, siempre y cuando reponga el tiempo no laborado al término de su jornada de ese día.		x		





ANEXO 1 del REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DE ASISTENCIA, RETENCIONES E INCIDENCIAS DEL PERSONAL		PERSONAL APLICABLE FUNDAMENTO			
TIPO DE INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	Base	Confianza	Confianza M/M	Fundamento
Premio por estímulo	10 días consecutivos de vacaciones extraordinarias con fundamento en los artículos 4, 5 y 92 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; numerales 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.4 de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos del Nivel Operativo.	x	x		Artículos 4, 5 y 92 de la LPERC y 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.4 de la NSEDSP

- \*LFTSE.- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- \*CCTAGN.- Contrato Colectivo de Trabajo del Archivo General de la Nación
- \*LPERC.- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
- \*LISSSTE.- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- \*MPDAPF.- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- \*NSEDSP.- Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos del Nivel Operativo

